

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 20 de Julio de 1961
Núm. 163

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1960

Habiendo examinado y dado mi conformidad al Padrón Municipal correspondiente al año 1960, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presenten en las oficinas de mi cargo (Avda. de José Antonio, número 20, 1.º, centro), un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sello de correos por valor de 1,50 pesetas para depositar el oportuno paquete a su nombre en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido no se hubiere presentado a recoger la documentación por los Comisionados municipales, o remitido certificada, será enviada por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Julio de 1961.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Balboa
Brazuelo
Bustillo del Páramo

Calzada del Coto	Valdepiélagos
Cármenes	Valderas
Cimanes de la Vega	Valdeteja
Cuadros	Valencia de Don Juan
Fresno de la Vega	Vallecillo
León	Vega de Almanza (La)
Llamas de la Ribera	Vega de Espinareda
Noceda	Villamandos
Santa Cristina de Valmadrigal	Villaornate
Valdelugueros	Villazala
Valdemora	Villazanzo de Valderaduey 2995

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de León

CENSO DE POBLACION Y DE VIVIENDAS DE 1960

En cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de Abril de 1961 (Boletín Oficial del Estado del día 8) que establece las normas para la aprobación de los Censos municipales de Población por el Instituto Nacional de Estadística, se hacen públicas las cifras de Población de Derecho y Hecho, obtenidas de la inscripción censal referida al 31 de Diciembre de 1960, en los Municipios que a continuación se relacionan, para general conocimiento y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas puedan hacer ante esta Delegación Provincial, en el plazo de ocho días hábiles siguientes a su publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

RELACION QUE SE CITA

CENSO DE POBLACION DE 1960

MUNICIPIOS	Población de Derecho	Población de Hecho
Astorga...	9.152	10.101
Canalejas.....	433	418
Páramo del Sil.....	4.065	4.020
Santa Colomba de Somoza.....	1.393	1.178
Turcia.....	2.521	2.417
Villacé.....	899	851

Transcurrido el plazo de ocho días señalado, esta Delegación Provincial elevará a la Dirección General del I. N. E. las propuestas correspondientes para la definitiva aprobación de las cifras censales que ahora se publican.

León, 15 de Julio de 1961.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

2990

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de León

CENSO DE POBLACIÓN Y DE VIVIENDAS DE 1960

Habiendo sido aprobados por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística los Censos de población de 1960 de algunos Ayuntamientos de la provincia, de acuerdo con las propuestas formuladas por esta Delegación, se hacen públicas las cifras de población de Derecho y Hecho obtenidas, para general conocimiento.

León, 14 de Julio de 1961.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

RELACIÓN QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Población de Derecho	Población de Hecho
Benavídes de Orbigo.....	4.744	4.653
Boñar ..	5.210	5.105
Borrenes.....	1.472	1.460
Castrillo de la Valduerna.....	658	649
Joara.....	832	810
Laguna de Negrillos.....	2.504	2.482
Matadeón de los Oteros	936	928
Molinaseca	1.513	1.508
Osejate Sajambre	1.026	1.028
Palacios de la Valduerna.....	1.297	1.259
Pobladura de Pelayo García.....	1.041	1.031
Pola de Gordón (La).....	8.657	8.607
Pozuelo del Páramo.....	1.413	1.388
Priaranza del Bierzo.....	1.731	1.731
Prioro.....	1.374	1.137
Sabero	5.018	5.016
Sahagún.....	3.297	3.122
San Pedro Bercianos	794	779
Santa Colomba Curueño	2.041	2.028
Santas Martas.....	2.796	2.664
Santiago Millas.....	924	880
Santovenia de la Valdoncina.....	1.371	1.328
Sarriegos	1.628	1.607
Sena de Luna	1.276	1.257
Toral de los Guzmanes	1.172	1.120
Trabadelo.....	1.702	1.655
Val de San Lorenzo.....	1.336	1.336
Valdevimbre	2.589	2.549
Valverde Enrique	668	642
Vega de Valcarce.....	2.770	2.770
Vegamián.....	1.030	1.012
Vegas del Condado.....	3.364	3.353
Villabraz	600	546
Villaquilambre	3.882	3.837
Villaturiel	2.754	2.754
Zotes del Páramo.....	1.428	1.437

2991

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excma. Diputación en 30 de Junio último, acordó señalar el día 28 a las doce horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 13 de Julio de 1961.—El Presidente, P. A., Julián Rojo. 2988

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito núm. 456 de E. y 11.232 de R. de 2 000 pesetas, constituido por D. Ezequiel Carbajo Barrio, el día 24 de Noviembre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Dele-

gación de Hacienda—Intervención—quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 10 de Mayo de 1961.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2868 Núm. 949.—57,75 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Helma, S. A., domiciliada en León, calle del General Sanjurjo, número 3, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Villablino, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Helma, S. A., para construir una línea eléctrica a 10 000 voltios, de 1.000 metros de longitud, que tendrá su origen en otra de la empresa «Hidroeléctrica la Prohida» y terminará en un centro de transformación de 100 KVA. que se montará en las proximidades de las obras del nuevo túnel del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, km. 62.*

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta

de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2809 Núm. 929.—238,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Este Ayuntamiento acordó, en principio, ceder a D. Amado Rodríguez García, de esta vecindad, unos ciento cuarenta y cuatro metros (144) cuadrados sobrantes de vía pública en este pueblo, al sitio de LAS ERAS; lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar en esta Alcaldía las reclamaciones que estimen necesarias y a efectos de si comprendiese algún terreno del pueblo.

Garrafe de Torío a 10 de Julio de 1961.—El Alcalde, Celestino González.

2947 Núm. 962.—47,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador D. Eloy Martínez García en nombre y representación de doña Francisca Lera Simón, mayor de edad, viuda y vecina de Tabuyo del Monte, sobre deslinde y amojonamiento de la parte lindante con el viento Este de la finca que a conti-

nuación se describe, como de la propiedad de dicha señora.

Finca objeto de deslinde:

«Prado en término de Priaranza de la Valduerna, perteneciente a este partido judicial, al sitio conocido con el nombre de «Los Sotones», de dos heminas de cabida; linda: Norte, Antonio Alonso; Sur, reguero; Este, por donde se pide el deslinde, herederos de Guillermo Alvarez, y Oeste, José y Aniceto Martínez Lera.»

Y en providencia de esta fecha dictada en el referido expediente, he señalado para la práctica del deslinde y amojonamiento de parte lindante con el viento Este de la finca de referencia el día tres del próximo mes de Agosto, a las doce horas, constituyéndose el Juzgado en la expresada finca; y en dicha resolución he acordado citar a todos los dueños de las fincas lindantes con la de objeto de deslinde por dicho viento, e ignorándose el paradero de D. Manuel, D. Vicente, D. Andrés y D. Benigno Alvarez Alvarez, como herederos de D. Guillermo Alvarez Perandones, con quien linda la finca referida por el viento objeto de deslinde, se les cita por medio del presente edicto para que en el día y hora señalados, si les conviniere, concurren a tal diligencia provistos de los títulos de propiedad de sus fincas, pudiendo ir acompañados de un perito o persona práctica conocedora del terreno, con apercibimiento de que no se suspenderá la diligencia de deslinde y amojonamiento si no comparecieren, quedando a salvo su derecho, que podrán ejercitarlo en el juicio declarativo que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados D. Manuel, D. Vicente, D. Andrés y D. Benigno Alvarez Alvarez, en paradero ignorado, a los fines acordados, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a siete de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

2919 Núm. 963.—183,75 ptas.

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 56 de 1961, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de D.ª María de los Milagros Gordón Villares, viuda de D. José Antonio Matilla Benavides, por sí y en representación de sus hijas menores de edad, no emancipadas y sometidas a su potestad, María-Jesús, María de los Angeles y María del Carmen Matilla Gordón; D.ª María de los Milagros Matilla Gordón, casada y asisti-

da de su esposo D. Maximino García del Riego, todos ellos vecinos de Veguellina de Orbigo, y D.ª María Teresa Matilla Gordón, casada y asistida de su esposo D. José Luis Aguado del Caz, vecinos de Astorga, sobre aceptación de la herencia a beneficio de inventario por los solicitantes, como viuda e hijos del causante D. José Antonio Matilla Benavides, vecino que fue de Veguellina de Orbigo; Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo; en cuyo expediente por providencia de este Juzgado de 30 de Junio de 1961, se ha acordado la formación judicial del inventario, con citación de los herederos y acreedores, fiel y exacto de todos los bienes de la herencia del causante, conforme a los artículos 1.013 al 1.018 del Código Civil en relación con los artículos 1.062 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose comisión al Secretario de este Juzgado para formarle, habiéndose señalado para darle comienzo el día veintiocho del actual mes de Julio y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio que en Veguellina de Orbigo tenía el causante D. José Antonio Matilla Benavides.

Y por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de León, se convoca y se cita a cuantas personas ignoradas puedan resultar acreedoras hereditarias del D. José Antonio Matilla Benavides, para que si lo estiman conveniente puedan asistir a la formación del repetido inventario, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Astorga, a tres de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sánchez.

2841 Núm. 978.—170,65 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Riaño

Don José Antonio Jiménez-Alfaro Giralt, Juez de Primera Instancia de la villa de Riaño y su partido (León).

Hago saber: Que en providencia dictada con fecha cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y uno en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria Mobiliaria de diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Conde de Cossío, en representación de D. Benito Ordás Diez, contra D. Francisco Ordás Diez, ordené sacar en pública subasta, arunciándolo con diez días de antelación en la forma prevista en la regla cuarta del artículo 84 de la referida Ley, los siguientes bienes hallados en el establecimiento mercantil del demandado «Sastrería Casa Ordás», de Cistierna:

Balconcillos a lo largo del establecimiento, vitrinas y armarios que comprende la instalación comercial, con su escaparate desmontable; tres mesas de despacho al público, sillas y una mesita de centro, lunas, espejos y cristalerías; 18 cortes de traje de caballero; 9 cortes de gabán de caballero; 6 cortes abrigo señora; 6 americanas export caballero; 3 trajes caballero, confeccionados; 11 trajes de niño, confeccionados; 15 pantalones de paño y gabardina, confeccionados; 12 pantalones Mahón; 10 pantalones de pana, largos, de caballero, y dos de niño; 50 camisas, blancas y crema, de caballero, y 11 de niño; 33 camisas, rayadas y de color, de caballero; 23 boinas de caballero; 24 calzoncillos de caballero; 46 guantes de caballero; 42 chaquetas y jerseys de caballero; 21 pellizas de caballero; dos cueros sueltos y uno de plástico; 9 trajes de primera comunión, de niño; 24 abrigos de niño; 21 cortes de abrigo de señora; 20 metros de género de señora, en negro; 22 retales de 40 metros en total, aproximadamente, y 25 metros de género de señora.

El valor de los bienes objeto de esta primera subasta es de ciento veinte mil ciento dieciséis pesetas con setenta y cinco céntimos, que servirá de tipo para el remate, y que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, obrando los autos y certificación del Registro preceptuado de manifiesto a los posibles licitadores en esta Secretaría, los cuales podrán concurrir a la subasta que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de Agosto, a las doce horas, previniendo a los licitadores que deberán consignar previamente el quince por ciento del valor del tipo de la subasta en la mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Riaño, a cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Jiménez-Alfaro.—El Secretario (ilegible).

2842 Núm 964.—210,00 ptas.

Notaría de D. Juan Antonio Lorente y Pellicer, con residencia en Valderas

Yo, Juan Antonio Lorente Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don Juan, hago saber:

Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de D. Agapito Pastor Barrientos, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cea, y en el punto

denominado «El Recorbo», para el riego de una finca rústica sita en dicho pago y el de la «Melonera», de superficie una hectárea, y treinta áreas, en término de Gordoncillo.

Lo que hago público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho o aportar algún dato lo expongan y justifiquen en mi Notaría en el término de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Valderas, seis de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Notario, Juan Antonio Lorente y Pellicer.

2886 Núm. 950.—81,40 ptas.

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don Juan, hago saber:

Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de D. Germán García Luengos, representado por D. Gabriel García Alonso, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas destinadas al riego de una finca rústica sita en «La Isla», de sesenta áreas, en término de Gordoncillo. Dicho aprovechamiento procede del río Cea, de donde se derivan las aguas, en dicho pago en el expresado término.

Lo que hago público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho o aportar algún dato lo expongan y justifiquen en mi Notaría, en el término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Valderas, veinte de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Juan Antonio Lorente y Pellicer.

2758 Núm. 921.—81,40 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegacervera

En la Secretaría de esta Hermandad, se hallan expuestos los padrones de contribuyentes por los conceptos de rústica y pecuaria para sostenimiento de esta Hermandad, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pasado este plazo sin reclamaciones se considerará firme el reparto y se procederá a su cobro.

Vegacervera, a 7 de Julio de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Marcelo Canseco.

2853 Núm. 973.—39,40 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sancedo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo de 23 de Marzo de 1945, en armonía con el del 26 de Febrero de 1906, artículo 54 y simultáneos por imperio y ordenación de los artículos 27, apartado VIII; 42, y enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948 y otros, ha sido nombrado Recaudador y Agente Ejecutivo de esta Hermandad, así como para el Servicio de Policía y Guardería rural, por la disposición adicional 3.ª de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, D. Felipe Alvarez González, Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Villafranca del Bierzo, con residencia en dicha villa.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, contribuyentes y del Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, en cumplimiento y a los efectos de lo determinado en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación antes citado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Sancedo, 2 de Mayo de 1961.—El Jefe de la Hermandad, José Marqués.

2480 Núm. 980.—91,85 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Ercina

ANUNCIO

Para atender los gastos de sostenimiento de esta Hermandad, previstos en el presupuesto ordinario del año actual, se han confeccionado los oportunos Padrones de Contribuyentes, los cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría por espacio de 15 días.

Figuran incluidos todos los que dentro de este término municipal poseen propiedades rústicas o pecuarias y sus cuotas han sido fijadas por el líquido imponible con que figuran en las contribuciones del Estado y por el número de cabezas de ganado, respectivamente.

Transcurrido el plazo de exposición serán consideradas firmes.

La Ercina, 5 de Julio de 1961.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

2797 Núm. 975.—63,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1961 —